

Presidencia  
del  
Senado de la Nación

CD=174/09



24 NOV 2009

SEC: 6 1º 92 HORA 100

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Transfiérase a título gratuito a la  
Municipalidad de General San Martín, provincia de La Pampa, el  
dominio de una fracción de aproximadamente TRESCIENTOS (300)  
metros por CUARENTA (40) metros situada en el extremo N.O. de  
la estación General San Martín, que se halla bajo jurisdicción  
de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad  
del Estado, amparado por la Escritura N° 303 del 5/5/1949.

ARTICULO 2º.- La transferencia que se dispone en el  
artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria  
destine los inmuebles al funcionamiento de un centro recreativo  
y de esparcimiento para la comunidad.

ARTICULO 3º.- Establécese un plazo de DIEZ (10) años para  
el cumplimiento del cargo impuesto en artículo anterior,  
vencido el cual sin que mediara observancia, el dominio del  
inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado  
nacional.

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande la presente estarán a  
cargo de la beneficiaria.

ARTICULO 5º.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas  
pertinentes a los efectos de concluir las respectivas  
transferencias en el término de SESENTA (60) días de entrada en  
vigencia de la presente ley.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



*[Handwritten signature]*